CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 108 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y YUDY MARIETH VELEZ CALDERON

OBJETO: "BRINDAR APOYO Y ASESORIA JURIDICA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA ENTREGA DE UNIDADES PRODUCTIVA, EL PROCESO DE SEGUIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS YA ENTREGADAS, ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DE ESPACIOS PUBLICOS PRODUCTIVOS Y BRINDAR APOYO JURIDICO A LA SECRETARÍA DE TIC Y COMPETITIVIDAD EN TODOS LOS PROGRAMAS PARA LA VIGENCIA 2019."

CONTRATISTA:	YUDY MARIETH VELEZ CALDERON C.C. 1.083.869.408 expedida en Pitalito (H)
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.00.000.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (9) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
FECHA ACTA DE INICIO:	N.A.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	N.A.
FECHA ACTA DE REINICIO:	N.A.
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	N.A.

En Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre de 2019, se reunieron el YAMILE AMANDA RICO TORRES, quien actúa en calidad de supervisor del contrato y YUDY MARIETH VELEZ CALDERON, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.083.869.408 expedida en Pitalito (H), quien actúa en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y CREACIÓN DE ÍTEMS** teniendo en cuenta que:

1. Que el día treinta (30) de Enero de 2019, entre el MUNICIPIO DE NEIVA Y YUDY MARIETH VELEZ CALDERON, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.083.869.408 expedida en Pitalito (H), se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVIVIOS PROFESIONALES N° 108 DE 2019 cuyo objeto es "BRINDAR APOYO Y ASESORIA JURIDICA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA ENTREGA DE UNIDADES PRODUCTIVA, EL PROCESO DE SEGUIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS YA ENTREGADAS, ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DE ESPACIOS PUBLICOS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PRODUCTIVOS Y BRINDAR APOYO JURIDICO A LA SECRETARÍA DE TIC Y COMPETITIVIDAD EN TODOS LOS PROGRAMAS PARA LA VIGENCIA 2019", realizando la correspondiente Afiliación a ARL y pagos de derechos de contratación el treinta (30) de Enero de 2019.

2) Que conforme a la cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales: "Para efectos fiscales el valor de este contrato se fija en la suma de: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 36.00.000.00), incluidos los impuestos a que haya lugar y seguida por la cláusula sexta que establece la forma de pago: EL MUNICIPIO pagará AL CONTRATISTA mensualidades vencidas por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.000.000,oo)-y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte a 30 días calendario.

3) Que conforme a la cláusula séptima del contrato, el plazo de ejecución del mismo se pactó en nueve (9) meses, contados a partir primero (1) de Febrero de 2019, fecha en la cual se dió inicio a las actividades contractuales, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

4) Que el contrato N° 108 de 2019, se ha cumplido en debida forma y así lo acreditan los informes mensuales de actividades desarrolladas y los certificados expedidos por la supervisora del mismo y por tanto actualmente existe la necesidad de prorrogar y adicional el contrato, para garantizar la continuidad de la gestión adelantada y el cumplimiento del propósito trazado.

5) Que se hace necesario garantizar el apoyo a la Secretaria de Tic y Competitividad, en proceso de seguimiento y entrega de unidades productivas a población vulnerable del Municipio de Neiva, proyectar dentro de los términos las respuestas a los Derechos de Petición, Acciones de Tutela, Incidentes de Desacato, quejas y solicitudes,. apoyar y asesorar en la elaboración de informes requeridos por los diferentes Despachos y entes de control, que sean de su competencia y conocimiento de la Secretaría.

6) Que teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo "LA RAZON ES LA GENTE" 2016-2019, aprobado mediante Acuerdo 012 del 28 de Mayo de 2016 y que requieren de acciones concretas e indicadores de gestión que permitan medir el cumplimiento en tiempo, costo y alcance del objetivo de la meta de producto que corresponde a "Incrementar el N° de unidades productivas", mediante el programa de la Secretaria de Tic y Competitividad, de esta manera articulamos el contrato inicial con las actividades a desarrollar conforme a las metas del Plan de Desarrollo

7) Que el Adicional objeto de justificación en la presenta acta tienen sustento legal en el Artículo 40 en su parágrafo de la ley 80 de 1.993 que faculta al Ordenador del Gasto para suscribir contratos adicionales que no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

8) Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato, expedida por la Unidad de presupuesto, con cargo al Rubro 0404020828170105

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

denominado "Incrementar el N° de unidades productivas" recurso 0101, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3862 del veintisiete (27) de Agosto de 2019, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

9) Que es necesario adicionar la Cláusula Séptima del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en dos (2) meses más, para un total de once (11) meses, como también la Cláusula Quinta adicionando el valor de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.oo) M/CTE, para un valor total de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000) M/CTE.

Se firma en Neiva (Huila), el día veintiséis (26) de Septiembre de 2019, por los que en ella intervinieron.

YAMILE AMANDA RICO TORRES
Supervisor

YUDY MARIETH VÉLEZ CALDERÓN
Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ADICIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 108 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y YUDY MARIETH VELEZ CALDERON

Entre los suscritos a saber, de una parte **YAMILE AMANDA RICO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.791.992 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del Municipio de Neiva, en su condición de Secretaría de Tic y Competitividad de Municipio de Neiva, debidamente delegado para aprobar las cesiones de los contratos donde se es responsable de la ejecución de conformidad con lo expuesto en los Decretos Municipales No. 682 de 2014 y 134 de 2016 quien en adelante se denominara EL MUNICIPIO DE NEIVA; y por otra parte YUDY MARIETH VELEZ CALDERON, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.083.869.408 expedida en Pitalito (H), quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente adicional No. 01 en valor y plazo al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 108 DE 2019 , de acuerdo al acta de justificación fechada el veintiséis (26) días del mes de Septiembre de 2019 que hace parte integral del presente Adicional, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que el día treinta (30) de Enero de 2019, entre el MUNICIPIO DE NEIVA Y YUDY MARIETH VELEZ CALDERON, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.083.869.408 expedida en Pitalito (H), se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 108 DE 2019 cuyo objeto es "BRINDAR APOYO Y ASESORIA JURIDICA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA ENTREGA DE UNIDADES PRODUCTIVA, EL PROCESO DE SEGUIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS YA ENTREGADAS, ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DE ESPACIOS PUBLICOS PRODUCTIVOS Y BRINDAR APOYO JURIDICO A LA SECRETARÍA DE TIC Y COMPETITIVIDAD EN TODOS LOS PROGRAMAS PARA LA VIGENCIA 2019", realizando la correspondiente Afiliación a ARL y pagos de derechos de contratación el treinta (30) de Enero de 2019. **2)** Que conforme a la cláusula séptima del contrato, el plazo de ejecución del mismo se pactó en nueve (9) meses, contados a partir primero (1) de Febrero de 2019, fecha en la cual se dió inicio a las actividades contractuales, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. **3)** Las obligaciones del contratista establecidas en el contrato son las siguientes:

1. Brindar acompañamiento y asesoría profesional a la Secretaría de Tic y Competitividad, en la elaboración de Estudios Previos, Minutas de Contratos y/o Convenios y cualquier otro documento que requiera la Secretaría de Tic y Competitividad y el Centro de Orientación para el empleo y emprendimiento, para adelantar las diversas modalidades de selección – contratación para la entrega de unidades productivas a la poblacion del Municipio de Neiva.
2. Brindar acompañamiento y asesoría profesional a la Secretaría de Tic y Competitividad, en la elaboración de Estudios Previos, Minutas de Contratos y/o Convenios y cualquier otro documento que requiera la Secretaría para adelantar las diversas modalidades de selección – contratación en esta dependencia.
3. Brindar acompañamiento y asesoría profesional a la Secretaría de Tic y Competitividad, en proceso de seguimiento y entrega de unidades productivas a población vulnerable del Municipio de Neiva.
4. Proyectar dentro de los términos las respuestas a los Derechos de Petición, Acciones de Tutela, Incidentes de Desacato, quejas y solicitudes, de la Secretaría de Tic y Competitividad.
5. Apoyar y asesorar en la elaboración de informes requeridos por los diferentes Despachos y entes de control, que sean de su competencia y conocimiento.
6. Apoyar y asesorar en la elaboración de Plan de Compras, solicitud de expedición de CDP y Traslados Presupuestales.
7. Apoyar y asesorar en la consolidación de información y documentación para la elaboración de solicitudes de Viabilidad de Banco de Proyectos y Certificado de Disponibilidad de Personal.
8. Brindar apoyo y asesoría Jurídica cuando así lo requieran los proyectos, planes y programas que se desarrollen en la Secretaría de Tic y Competitividad.
9. Atender los requerimientos, que surjan en la Etapa precontractual, contractual y postcontractual de los Contratos y/o convenios de la Secretaría de Tic y Competitividad
10. Brindar apoyo a los profesionales de la Secretaría de Tic y Competitividad en la actualización, compilación y/o modificación de la normatividad existente en temas de Espacios Públicos.
11. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

105

relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.

12. El contratista se obliga a presentar informes mensuales de ejecución y gestión, en medio electrónico a través del Secop II de las actividades asignadas, dentro de los cinco (05) días al siguiente al periodo cumplido.
13. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral a que haya lugar en virtud del contrato, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin.
14. El contratista se obliga a inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
15. El contratista se obliga con el MUNICIPIO acreditar dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista.
16. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
17. En caso de designarse como supervisor o apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
18. Cumplir estrictamente, con el sistema integrado de gestión compuesto por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), Modelo Estándar de Control Interno –MECI-, la Gestión de Calidad y el Plan Institucional de Gestión, comprometiéndose a mantenerse informado, a participar activamente en las actividades que se adelanten y a conocer de forma integral las normas pertinentes para su cumplimiento, las cuales podrán ser consultadas a través del portal web de la entidad.
19. Mantener actualizada las PQRS asignadas a través del Sistema de Gestión Documental CONTROL DOC. Dicha obligación será requisito para los pagos respectivos.
20. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
21. Dar cumplimiento a las normas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo.
22. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad del municipio de Neiva, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del municipio de Neiva, que tenga el carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del municipio de Neiva o cualquier otra entidad Estatal.
23. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.
24. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales

4). Que conforme a la cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales: "Para efectos fiscales el valor de este contrato se fija en la suma de: : TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 36.00.000.00), incluidos los impuestos a que haya lugar y seguida por la cláusula sexta que establece la forma de pago: EL MUNICIPIO pagará AL CONTRATISTA mensualidades vencidas por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.000.000,oo)-y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte a 30 días calendario.**5)** Que el día veintiséis (26) de Septiembre de 2019 mediante Acta de justificación, suscrita por **YUDY MARIETH VÉLEZ CALDERÓN,** como Contratista y la Ingeniera **YAMILE AMANDA RICO TORRES**, Secretaria de Tic y Competitividad del Municipio de Neiva como supervisora del referido contrato, donde hace necesario suscribir adicional en plazo y valor con fundamento en lo siguiente: 1) Que el día treinta (30) de Enero de 2019, entre el MUNICIPIO DE NEIVA Y YUDY MARIETH VELEZ CALDERON, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.083.869.408 expedida en Pitalito (H), se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVIVIOS PROFESIONALES N° 108 DE 2019 cuyo objeto es "BRINDAR APOYO Y ASESORIA JURIDICA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ENTREGA DE UNIDADES PRODUCTIVA, EL PROCESO DE SEGUIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS YA ENTREGADAS, ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DE ESPACIOS PUBLICOS PRODUCTIVOS Y BRINDAR APOYO JURIDICO A LA SECRETARÍA DE TIC Y COMPETITIVIDAD EN TODOS LOS PROGRAMAS PARA LA VIGENCIA 2019", realizando la correspondiente Afiliación a ARL y pagos de derechos de contratación el treinta (30) de Enero de 2019. 2) Que el contrato de prestación de servicios Profesionales No. 108 de 2019, a la fecha se encuentra vigente y en ejecución. 3) Que en el Contrato inicial, se contrató entre otros, la prestación del Servicio por nueve (9) meses a partir de la fecha de inicio de actividades, es decir desde el 1 de Febrero de 2019, presupuestados con recursos de la Secretaria de Tic y Competitividad, para tal fin. 4) Que dichos recursos no son suficientes para satisfacer la totalidad de la necesidad del servicio durante la presente vigencia. 5) Que se hace necesario garantizar el apoyo a la Secretaria de Tic y Competitividad, en proceso de seguimiento y entrega de unidades productivas a población vulnerable del Municipio de Neiva, proyectar dentro de los términos las respuestas a los Derechos de Petición, Acciones de Tutela, Incidentes de Desacato, quejas y solicitudes, apoyar y asesorar en la elaboración de informes requeridos por los diferentes Despachos y entes de control, que sean de su competencia y conocimiento de la Secretaría. 6) Que el Adicional objeto de justificación en la presenta acta tienen sustento legal en el Artículo 40 en su parágrafo de la ley 80 de 1.993 que faculta al Ordenador del Gasto para suscribir contratos adicionales que no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 7) Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato, expedida por la Unidad de presupuesto, con cargo al Rubro 0404020828170105 denominado "Incrementar el N° de unidades productivas" recurso 0101, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3862 del veintisiete (27) de Agosto de 2019, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. 8) Que es necesario adicionar la Cláusula Séptima del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en dos (2) meses más, para un total de once (11) meses, como también la Cláusula Quinta adicionando el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.oo) M/CTE, para un valor total de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000) M/CTE. 9) Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Ingeniera YAMILE AMANDA RICO TORRES, Secretaria de Tic y Competitividad viabilizo adicionar en valor la suma de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.oo) M/CTE, y aumentar el plazo del contrato en dos (2) mes más. Por lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente adicional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** La cláusula **QUINTA** del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 108 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y YUDY MARIETH VELEZ CALDERON, denominada VALOR DEL CONTRATO, se adiciona en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.oo) M/CTE, para un valor total de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000) M/CTE, por lo tanto la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios profesionales quedara así: CLAUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO: Para efectos fiscales el valor de este contrato se fija en la suma de: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000) M/CTE.. **CLAUSULA SEGUNDA:** La CLAUSULA SEXTA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 108 de 2019, denominada **FORMA DE PAGO**, se adiciona en el siguiente tenor: el valor del presente adicional se pagara en mensualidades vencidas, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, y presentación del Informe respectivo y suscrita el acta de terminación y liquidación del contrato con los respectivos soportes solicitado por el MUNICIPIO. **CLAUSULA TERCERA** La CLAUSULA SÉPTIMA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 108 de 2019, denominada **PLAZO** se adiciona en dos (2) meses más, para un total de once (11) meses , en todo caso sin superar el (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), librando al Municipio de los valores no ejecutados, por lo tanto la Cláusula Séptima quedara así: CLAUSULA SEPTIMA.- PLAZO: El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de once (11) meses , contados a partir de la legalización del contrato y adicional, esto es, a partir de: a) Expedición del compromiso presupuestal, b) Pago de impuestos a que haya lugar y c) Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL; en atención a lo normado por el Decreto 522 de 2016 en el artículo 2, que modifica el Decreto 134 de 2016. En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal liberando las partes de las sumas no ejecutadas. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente adicional se perfecciona una vez suscrito por las partes; luego de lo cual el Municipio entregará copia del Adicional al contratista para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, acredite el pago de Pro – Electrificación Rural, Pro-deportes y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 **CLAUSULA QUINTA:** Las demás

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

05

cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 108 de 2019, no sufren modificación ni adición alguna, por lo tanto debe dársele estricto cumplimiento.

En constancia se suscribe a los 30 SEP 2019

POR EL MUNICIPIO

YAMILE AMANDA RICO TORRES
Secretaria de Tic y Competitividad

EL CONTRATISTA

YUDY MARIETH VELEZ CALDERON
C.C. 1.083.869.408 expedida en Pitalito (H)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva